



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 3º del artículo 501 del Código General del Proceso, se señala el día **QUINCE (15)** de **MAYO** de **2024**, a las **9:00 a.m.** La diligencia será realizada de manera virtual a través de la herramienta de **Microsoft Teams**, conforme lo autoriza la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a los profesionales del derecho que de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 501 de la norma citada, las pruebas documentales a las cuales se hace referencia deben ser presentadas con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez..-